Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y lesde cuatro dias despues para ios demás pueblos de la provincia. Ley de de 28 de Noviem re de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas: pero los de interes particular pagarán su insercion, ntendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera.=Por un año 45 pesetas: por seis msees 25 idem. por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscricion será ADE ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntímos de pes ta por línea,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

PE IA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 77.

Habièndose fugado de la cárcel de Arriba, provincia de Pamplona, los presos de tránsito en la misma Antonio Olivan y Augusto Vidal; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos presos, poniéndolos á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 7 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias recitidas en este Centro que la epidemia del cólera morbo asiático se ha presentado en la provincia de Ca-

M.E.C.D. 2015

tania (Sicilia):

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la órden de 10 de Diciembro de 1874;

Esta Direccion general ha dispuesto declarar súcias todas las procedencias de la isa de Sicilia que se hayan hecho á la mar desde el dia 21 del mes de Febrero próximo pasado las cuales deberár prácticar en lazareto súcio la cuarent ena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la órden de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 25). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1887.—
El Director general, Teodoro Baró.—
Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 4 de Marzo).

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negocciado de Conversion.

Habièndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en titulos de de la Deuda del crédito que les resultó à su baja en el Ejercito de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12., deberá ser remitida al In pector por conducto de la Autoridad civii o militar respectiva, asi como el abonare original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Com sario de Guerra o por el Alcalde de la localidad. (1)

Regimiento de infanteria de Tarragona, primer batallon.

Soldado Manuel Sorella Saura, natu-

(1) Vease el núm. 205.

ral de Chiscilla, provincia de Huesca.
Idem Francisco Sanchez Enster

Idem Francisco Sanchez Fuster, natural de Hernánnúñez, provincia de Córdoba.

Idem Josè Sauri Márcos, natural de Abanilla, provincia de Murcia.

Cabo primero Hilario Senar Gallostra, natural de Gerona. Idem Josè Pèrez Exposito, natural

de Alustre, previncia de Lugo.
Idem Agapito Atanez Incógnito, natural Guaracabelos, provincia de

Orense.

Idem Gonzalo Pintor García, natural de Hernannúñez, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Pozo Casa, natural de Málaga.

Idem Santos Alvarez Expósito, natural de Oviedo.

Idem Agustin Purero Olmedo, natural de Burguillos, provincia de Badajoz.

Ídem Antonio Piñeiro Márquez, natural de Murcia.

Idem Manuel Pausa Gonzalez, natural de Casteguino, provincia de Orense.

Idem Dionisio Poyo Andrea, natural de Torres, provincia de Valencia. Idem Manuel Páez Lopel, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Cárlos Tarin Arubit, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Lorenzo Trullenque Lanzarote, natural de Lopacell, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Tato Pampin, natural de Santa Maria de Nadal, provincia de la Coruña.

Idem José Torres Roca, natural de Figueras, provincia de Gerona. Idem Lorenzo Urbano Castro, natu-

ralde Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Benito Zarzuelo García, natural de Lamota de Cuellas, provincia de Segovia.

Cabo primero Francisco Listo Morez, natural de Málaga.

Idem Pedro Trujillo García, natural de Rute provincia de Córdoba.

Soldado Félix Balsa Bando, natural de Elizondo, provincia de Navarra.

Idem Francisco Torres Cano, natural de Valor, provincia de Granada.
Idem José Ronan Ortiz, natural de

Elche, provincia de Múrcia. Idem Serafin Vicente Herrero, natu. ral de Perena, provincia de Salamanca. Idem Pedro Borján Plaza, natural de El Escorial, provincia de Madrid.

Músico Bernardo Benito Alet, natural de Santa Marta, provincia de Badajoz.

Soldado Francisco Tole lo Periñanes, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Músico de tercera Mario Villasaz Perea, natural de Alberca, provincia de Cuenca.

ldem de segunda Rafael Valdés Mateo, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Soldado Salvador Vidal Valero, naturál de Honda, provincia de Castellon.
Idem Bartolomè Barceló Aznor na

Idem Bartolomè Barceló Aznar, natural de Cantavieja, provincia de Teruel.

Idem Antonio Bonilla Rodriguez. natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Cristóbal Toral Alcáutara, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Valdés Buiró, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Diego Valiente Cabezas, natural de Olvera, provincia de Cádiz.
Idem Diego Bocanegra Trujillo, na-

tural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Miguel Benin Aguiló. natural
de Campaner, provincia de Baleares.

Músico de segundo. Aleiando E

Músico de segunda Alejandro Escudero Expósito, natural de Madrid. Soldado Manuel Garrido Vega, na-

tural de Villanueva, provincia de León.
Idem Mariano Talion Lostares, natural de Escatron, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Cristóbal Espinosa García, natural de Hijar, provincia de Teruel.

Idem Josè Diaz Loza, natural de Mieres, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Agustín García, natural de Daroca, provincia de Zaragoza

Idem Rafael Torres Lesmes, natural de Guadalcázar, provincia de Córdoba. Idem Ramón Díaz Polo, natural de

Idem Ramón Díaz Polo, natural de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid.

Sargento segundo Antolin Alonso Linares, natural de Murias, provin cia de Oviedo. Idem Joaquin Alemani Pons, natural de Alcudia, provincia de Alicante.
Idem Pascual Garcia Alfonso; natural de Avecilla de Valdera de Cey, provincia de Valladoli I.

Idem Bernardo Amor Cubero, natural de Luque, provincia de Córdoba.

Idem Salvador Asis Fons, natural de Adianeta, provincia de Valencia. Idem Jesús Beltrán Cubell, natural de Madrid.

Idem Manuel García Castillo, natu-

ral de Aralia, provincia de Sevilla.
Idem Juan Tersol Salaz, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Juan Alonso García, natural de Concejo de Grau, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Pons Venacua, natural de Siguer, provincia de Zaragoza.

Sargento primero D. Ubaldo Fermosa Palmero, natural de Prado, provincia de Zamora.

Soldado Santiago Alonso Peña, natural de Palencia.

Idem Fernando Pavón de Ades, natural de Sevilla.

Sargento segundo José Félix Valaoria, natural de Agar, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Antonio Arirubieta Expósito, natural de Pamplona.

Soldado Domingo Royo Fernandez, natural de Lover, provincia de Zamora.

Idem Manuel Freije Conde, natural de Terseira, provincia de Oviedo.

Idem Diego Aragon Ibáñez, natural de Almonte, provincia de Huelva.
Idem Ramon Prada Lopez, natural

de Villanueva, provincia de Orense.
Cabo primero Severiano Mendez
Lopez, natural de Madrid.

Soldado Emeterio Abreida Alvarez, natural de Arboce, provincia de Oviedo.

Idem Angel Perez Martinez, natural de Atora, provincia de Zaragoza.
Idem Manuel Pizarro Rodriguez, natural de Alcalá del Rio, provincia de

Málaga.

Idem Fernando Mena García, natural de Almoina, provincia de Valencia.

Idem Cruz Mena Martinez, natural de Coballos, provincia de Zara-

goza.

Idem Manuel Martin Martin, natural de Barciso, provincia de Sala-

ral de Barciso, provincia de Salamanca. Idem Miguel Martin Velasco, natu-

ral de Palma del Rio, provincia de Córdoba.

Idem Rodrigo Muñoz Ruiz, natural de Villagordo del Marquesado, provincia de Cuenca.

Idem Pedro Monchon Soler, natural de Manresa, provincia de Lerida.

Músico de Segunda Andrès Marzal Ballester, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Soldado Agustin Martin Lucas, natural de Zorita, provincia de Palencia.

Idem Eusebio Monasterio Trujano, natural de Pedrueco, provincia de Santander.

Idem Josè Muñoz Cardillo, natural de Arcos, provincia de Cádiz.

Idem Josè Martinez García, natural de Zoclá, provincia de Coruña.

Corneta Ramón Martinez Incógninito, natural de San Miguel de tabojon, provincia de Pontevedra.

Soldado Manuel Martin Alvarez, natural de Pontevedra.

Idem Lorenzo Mestre Artigas, natural de Artíguez, provincia de Baleares.

Idem Gregorio Montesino Constantino, natural de Almunia, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Pedro Mallado Fernández, natural de Elorcino, provincia de Oviedo.

Soldado Rafael Martín Sánchez, na-

tural de Córdoba.

Idem Josè Dominguez Sánchez, natural de Encinasola, provincia de Huelva.

Idem Márcos Mar Abadía, natural de Puenque, provinicia de Zaragoza.

Idem Eugenio Moral Andres, natural de Coceser, provincia de Zaragoza.
Idem Rafael Marcelino Pareja, natural de Málaga.

Corneta Manuel Martin Porras, natural de Orgiva, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Manzano Carballo, natural de Pedrosillo del Balo, provincia de Salamanca.

Soldado Marcelino Márquez Miranda, natural de Cudillero, provincio de Oviedo.

Idem Vicente Gea Galiano, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Domingo Esteban Alegre, natural de Cozo, provincia de Teruel. José Alvarez Moreno, natural de

Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Loreto Díaz Hornillo, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid.

Idem Carlos Abalos Cobos, natural

de Priego, provincia de Córdoba.

Id. Esteban Fernández Cuesta, natural de Travanca provincia de Ponte-

tural de Travanca, provincia de Pontevedra.

Idem Miguel Gómez Martín, natural de Hellín, provincia de Albacete. Idem Victoriano García Lázaro, na-

tural de Logra, provincia de Alicante. ldem Teodoro Gazallas Gómez, natural de Albadre del Arzobispo, provincia de Zaragoza.

Músico de segunda José García Ureña, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad Real.

Soldado José Jimènez Lacuesta, natural Vicorpr, provincia de Valencia. Idem Victoriano García Montemayor, natural de Albillo, provincia de Logroño,

Idem Pedro Gálvez Itoroz, natural de Pla de Cabra, provincia de Gerona. Idem Josè Amorós Molina, natural de Montruiz provincia de Lárida.

de Montruix, provincia de Lérida. Idem Josè Galván Muñoz, natural de Garzules, provincia de Cádiz.

Idem Diego Gomez Rosales, natural de Ascor, provincia de Cádiz.

Corneta Nicolás García Gil, natural de Valderá, provincia de Leon.

Cabo primero Juan García Zabol, natural de Zaragoza.

Corneta José Gálvez Vallejo, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Isidro Galvi Giron, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.

Soldado Eleuterio Gallego Anton, natural de Valladolid.

Idem Mariano García Vergara, natural de Coreta, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Lopez Frajas, natural de Corbiux, provincia de Lèrida.

Idem Antonio Linares Jimenez, natural de Lucena, provincia de Córdoba. Idem Domingo Lopez Segovia, natural de Ribales Altos, provincia de

Cuenca.
Idem Santiago Luna Marmolejo, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Domingo Lopez Carballo, natural de Santa Cofira, provincia de Lugo.

Idem Cristóbal Gros Villas, natural de Aspero, provincia de Valencia.

Idem Segundo Millares Gonzalez, natural de Toral de Morallo, provincia de Leon.

Idem Antonio Jimenez García, natural de Iznajor, provincia de Córdoba.
Idem Juan Gomez Pedrosa, natural

de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Miguel Jimenez Lopez, naturai de Lucena, provincia de Córdoba.

Cabo primero Antonio Gonzalez Pa-

llarès, natural de Pasierrobo, provincia de Huelva.

Soldado Salvador Gomez Vigil, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Idem Sinforiano Gonzalez Gacia, natural de Codornil, provincia de Segovia.

Cobo segundo Pedro Gutierrez Go.

mez, natural de Madrid.

Valverde, provincia de Huelva.

Idem Julian Decimeno Rodriguez.

Idem Julian Decimeno Rodriguez, natural de Tauste, provincia de Zara-goza.

Idem Andrès Lano Pardell, natural de Ceros, provincia de Gerona. Idem Josè Gonzalez Franco, natu-

ral de Campo, provincia de Oviedo.

Idem Juan Gilaber Torres, natural
de Elche, provincia de Alicante.

Idem Jerónimo Gonzalez Gonzalez, natural de Teverga, provincia de Oviedo.

Cabo primero Antonio Fernandez Nino, natural de Iyano, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel Fernandez Gallardo, natural de Málaga.

Sargento segundo Asensio Durán Sanchez, natural de Carrascal, provincia de Salamanca.

Cabo primero Pablo Estóban Masaguet, natural de Cervillo, provincia de Barcelona.

Idem Lorenzo Alonso Espinosa, natural de Ibrilla, provincia de Búrgos. Soldado Florencio Arias Arias, natural de Torneros, provincia de Leon.

Soldado Estanislao Aguedo Montero, natural de Tolajuela, provincia de Cuenca.

Idem José Martin Estebain, natural de Aluvo, provincia de Navarra.

Cabo Primero Manuel Prada Masip, natural de Toba, provincia de Castellon,

Soldado Manuel Trillo Villalon, natural de Villalon, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Coira Martinez, natural de Monfeso, provincia de la Coruña.

Idem Saturnino Cebrian Berges, natural de Canda, provincia de Navarra. Sargento segundo Salvador Ruiz Rodas, natural de Valencia.

Soldado Ramon Carreras Maret, natural de Rubi, provincia de Barcelona. Corneta José Manchado Llorca, na-

tural de Torrox, provincia de Malaga.
Soldado Miguel Alvarez Peinado,
natural de Toro, provincia de Zamora.
Cabo primero Juan Pedrosa Castaneira, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Soldado Francisco Estéban Camacho, natural de Gálvez, provincia de Guadalajara.

Sargento primero Miguel Colon Domenech, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Soldado Francisco Ronda Carreño, natural de Lloria, provincia de Oviedo. Ide n Antonio Camino Rodriguez,

natural de Madrid.

Idem Saturnino Diaz Gonzalez, natu al de Cabrera, provincia de Avila.

Idem Rito Gutierrez Alconcher, natural de Varg s, provincia de Toledo. Idem José Fuentes Martinez, natural de Murcia.

Idem Manuel Garcia Fernandez, natural de Jegollo, provincia de Oviedo. Idem Francisco Llera Cueto, natural de Lapunaza, provincia de Oviedo.

Idem Lorenzo Calvo Peralta, natural de Salamanca.
Idem Pedro Martin Lopez, natural

de Tobarra, provincia de Albacete.
ldem Manuel Vazquez López, natural de Ortoa, provincia de Lugo.

Idem Ambrosio Hurtado Serrano, natural de Coj, provincia de Alicante. Cabo primero Jaime Drech Roch,

natural de Sans, provincia de Barcelona.

ldem Rafael Jaimes Echarri, natu-

Sargento segundo Manuel Sanchez Cortès, natural de Aruca, provincia de Guadalajara.

Idem Vicente Morán Beltran, natural de Villanueva de Sagria, provincia de Lèrida.

Soldado Lúcas Hervás Medina, natural de Villarmentera, provincia de Palencia.

Idem Andrès Ribera Arabellas, natural de Vivero, provincia de Lugo.

Sargento segundo Juan Estévez, San José, natural de Avila.

(Continuará.)

COMISION PROVINCIAL

BANTANDER.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 2 DE MARZO DE 1887.

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor. Se adoptan los siguientes acuerdos: Develver á don Francisco Pedraja, contratista de bagajes de la provincia durante el ejercicio económico de 1885 á 86, la fianza que prestó para responder del cumplimiento de este servicio; haciendo uso al efecto de las faculta-

des concedidas por la Diputacion.

Conminar con 25 pesetas à los ayuntamientos de Ampuero, Camargo, Hazas en Cesto, Lamason, Mazcuerras, Rasines. Rionansa, Riotuerto, Santiurde de Toranzo, Tresviso, Vega de Lièbana y Villacarriedo, si en en el tèrmino de cuarto dia no remiten los balances y cuentas que se les tienen teclamados; y nombrar à D. Santiago Grana para que pase al Ayuntamiento del Astillero, segun este lo solicita y por su cuenta, para que arregle la contabilidad y forme las cuentas y balances.

Emitir los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 3 DE MARZO DE 1887.

Sres. Alonso, Cèlis, Lanuza, Lopez Dóriga, Peña y Fernandez Baldor. Se adoptan los signientes acuerdos:

Proceder, previa declaracion de urgencia á la recepcion provisional del
trozo único de la carretera de Carasa á
Adal; á la definitiva de los trozos 2, y
3.º de la de San Miguel de Aras al
Puente de Carasa y á la definitiva de
un trayecto, y provisional de otro del
trozo 1.º de esta misma carretera, designando para que representen en ellas
á la Diputacion á los Diputados señores Sainz Trápaga, Lopez Dóriga,
Echavarria è Ibarra.

Declarar nulo por carecer de condiciones legales un acuerdo del Ayuntamiento de Valdeprado por el que se incapacitó á don Antonio Ceballos para ejercer el cargo de concejal del mismo.

Admitir prèvia declaracion de urgencia en el Hospital de San Rafael al enfermo pobre Andrès Revuelta veci-

no de Vega de Pas. Emitir los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

M.E.C.D. 2015

seeming as thought of the 红 S DE

Attended on the state of the

the output describes the

Sa planed se stoom stoom the state

BERTHE BUSINESS AND REST IN THE PROPERTY OF

westplies store all a dismission as a

All arteliants of the St. Charles Sans lag a st for the

THE REAL PROPERTY AND THE PARTY OF THE PARTY

The hard in the relief with the rest of th

THE STATE OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

THE THE PROPERTY STREET, LAND OF COMPANY

With the little state of the st

Finds and comparation of the second

Tex length of not told without server the

obtantion aspin glass distribution

ACOUNTED BOUNTED TO THE WORLD BOUND BOUND

the Indiana (all the characters in a factor of

pasties for authorities

de numeration de la secono de la company de

MENTINETE SAMPLANT CONTENTS

和集体的中有 Designated

all and a factor of the last to the

是一种的 1945 - 医中心 1973 - 1945 -

PINK MELSASHIRSTON

and the party got supplied in

M.E.C.D. 2015

ste essential de les configues et de la configue de

-11060 QC DO TO BE USE OF A TOUR DESTREE

SANTANDER 图 PROVINCIA

pagarés

Š	Sus cuentas.	70								IMPORTE.	
Libro.	Folio.	Pago.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Tèrmino municipal.	recha del ven- cimiento.	Ptas. Cts.	OBSERVACIONES.
00 4 4 4	77 78 79 89	17 * * *	D. José María Herran. El mismo. El mismo.	Santander. "	Rústica. Idem. Idem.		63—68 61 6843—48 6838—30	Camargo. Pièlagos. Idem.	27 Marzo 1887.	93 56 37 8 25 1	
* * * 4 60	93 166 435	15 * * * 15 * * *	José Gutierrez Ceballos. Fèlix Mier. Tiburcio Tajada. Josè María Herran.	San Ciprian. San Martin. Santander.	Idem. Idem. Idem. Urbana.	Idem. Idem.		rrales. os. r de Campó.	24 27 21 2	130 81 81 51 12 75 75	
			トノ出く	TASPOS	- HERIO	ORES A	1。DEJULIO	DEL 1876		tally eat a extent	
13 * 15 * 13	15 361 1.° 154 286	00705G	D. Adolfo Ortiz Ceballos. Antonio Alvarez. Simon Mier Rodriguez. El mismo. D. Emilio García.	Astillero. Santander. Reinosilla. Watamorosa. Torrelavega.	Urbana. Idem. Idem. Urbana.	Estado. Estado. Clero. Propios. Fropios. Fropios.	97 1247 135—40 8775 al 8786 ·	Astillero. Villacarriedo. Saldeolea. Valdeolea. Valdeolea. Valdeolea. Valdeolea. Puente San Miguel. 1	3 » » 3 id. 7 Id.	80 70 100 250 400 85 85 400 85	

the angulation of a principality Marzo de

amian

anties of others

os lun aborantichem

All additions and the second and the

That is the same of the same o

standed autobioptio fine a ricial

II-- Refug & Smill roman water

SinOpusuaa, a Hall i suuleet

Thirties has a description of the second

ntadirosa y antata de el sus medalla

MISTERIAL STICKET OF LISTER WEST OF THE

tack selice without of the board

attorped from the first of the contract of the

opening the plant of the party of the party

and the new parties in the little and the second

Ter disputite plan he was a fine

to the lighter two and another and

TO THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

-ustosympt of astractions

STATES OF THE PARTY OF THE PART

ALL STATES AND STATES OF THE S

ME SHERIUS BUT WIND A THE LAW SE

SPECIAL PROPERTY OF STREET

THE ALL STREET, STREET

THE TWO MAN AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

ALL THE RESERVE OF THE PARTY OF

CHIEF DES SINN AUGUSTIN SIN

de special proposition and the

CONTRACTOR SHEET SHEET SHEET SHEET SHEET

DE LEAF THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE P

or the kerthing of the talk the second

TOUR BUT DRIVER OF BUILDING AND DESCRIPTION OF THE

sizedus ustinous a surpresidenti della

the abrahyearless acressing about the

truth metablication and the second

D. RAMON RUIZ Y YAÑEZ, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por el presento se cita, llama y omplaza á todas las personas que se consideren con derecho à los bienes que dotan la Capellania fundada en la Ermita de San Antonio de Padua en el lugar de Ason, Valle de Soba el dia diez y siete de [Junio de mil setecientos setenta y cinco por D. Juan Francisco Garcia del Hoyo y doña Maria Alonso de la Jarrota, para que dentro del tèrmino de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia de catorce del corriente à virtud de demanda de adjudicacion de bienes presentada por el Procurador don Andrès Maria Ortiz à nombre de don Manuel Garcia Secada, vecino de dicho pueblo de Ason, en concepto de ser èste el más próximo pariente del fundador dentro del cuaita grado.

Dado en Ramales á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Ruiz y Yañez.—Por mandado de S. S.*, Agustin Ortiz.

DON RAFAEL GONZALEZ COSIO: Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y Escribanía del que autoriza se tramita expediente de exaccion de costas contra Benito Callejo Ruiz, de esta vecindad, por las originadas ante el Tribunal superior de Búrgos, en el pleito sostenido con los Sres. Soto Herrera y Bengoa de este comercio, en el cual se ha acordado se saque á pública subasta la finca embargada á aquèl que se describe á continuacion:

Una casa de suelo á cielo radicante en esta ciudad, al sitio de Balbuena, al Norte de la Fábrica de cerveza, que mide un área de nuevecientos cincuenta y dos piès superficiales, sin número, y consta de planta baia ó bodega, dos pisos y guardilla, lindando al Norte y Sur terreno anejo á la misma casa y seguido á éste por la parte del Norte con herederos de don Juan Josè de la Colina, al Oeste terreno tambien anejo á la misma casa, y seguido á este con la viuda de don Nicolás Zorrilla, antes, hoy en dicha señora y don Antonio Alvarez y al Este don Joaquin Diez, antes, hoy casa de doña Polonia Verde, valuada pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas 8.000

Dicha finca quo ha sido embargada para los efectos indicados, se rematará en la sala audiencia de este Juzgado bajo el precio referido, el dia veinte y ocho del próximo mes de Marzo á las once de su mañana. Y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los licitadores deberán consignar prèviamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al objeto, una cantidad igual por

M.E.C.D. 2015

lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que el título de propiedad del inmueble reseñado, queda de manifiesto en la Escribanía de don Genaro Perez, Plaza del Principe, número cinco, tercero, para el exámen de los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyo titulo deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; sin que despues del remate se admita al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos en la titulacion; pesando sobre la finca dos hipotecas constituidas en escritura pública, una en favor de don Indalecio Rio Valle por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, y otra por ocho mil pesetas en favor de don Bernardo Lavin Lopez.

Y para insertar en el Boletin oficial de la provincia para la debida publici dad doy el presente en Santander á veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosio.—P. S. M., Genaro Perez.

D. JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez de instruccion del partido de Reinosa.

Para el dia veintitres de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana se sacan á pública subasta en los estrados de este Juzgado, para hacer pago de las costas de la defensa en causa criminal que se siguió á Isidoro Gutierrez, vecino de Bimon por suponerle autor del hurto de maderas, las fincas siguientes:

Pesetas.

de Bimon y sitio de la Cepa de tres celemines ó sean seis áreas, linda por Norte Ramona Ruiz de expresado pueblo, Sur Nicanor Santiago, E. camino concejil, y Oeste egido, tasada en veinticinco pesetas.

2. Otra tierra en el mismo térmico y sitio que
la anterior, de cuatro
celemines, ó sean ocho
áreas, linda N. Gregorio Bustamante, Sur
Justo Perez, E. egido
y Oeste camino concejil, tasada en veintisiete pesetas.

Las fincasanteriormente deslindadas pertenecen á Isidoro Gutierrez, vecino de Bimon, sin que de las mismas tenga títulos de propiedad inscriptos en el registro, siendo de cuenta del rematante el arreglar la titulación de aludidas fincas, así como los gastos de la escritura, advirtiêndose así bien, que no se admitirá postura á persona alguna que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y con el fin de que pueda llegar á

noticia de los que gusten interesarse en la subasta, insertese este edicto en el Boletin oficial de la provincia de Santander.

Dado en Reinosa y Febrero á veintiocho de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier Muñoz y Gamiz.—Por su mandado, Laureano Medina.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secrerarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administración, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

Ptas. Cts.

Anievas, tres anuncios	7
Arenas, uno id	2 30
Barcena de Oicero, uno id.	1 90
Bárcena de Piè de Concha,	
dos id	3 30
Corvera, tresid	6 60
Castro ó Cillorigo, tres id	4 50
Campó de Suso, cuatro id	10 10
Camaleño, uno id:	3 »
Corrales, dos id	5 10
Castro-Urdiales, uno id	5
Cieza, uno id	1 20
Comillas, dos id	6 30
Camargo, uno id	1 »
Enmedio, seis id	15 10
Entrambasaguas, tres id	67)
Hazas en Cesto, uno id	1 50
Luena, cuatro id	10 50

Las Rozas, uno id. Molledo, tres id. . Mazcuerras, uno id Noja, uno id . . . Pièlagos, cuatro id. . Puente-Viesgo, uno id Polaciones, uno id. . Rionansa tres id . Rasines, uno id. . Ruente, dos id. . 3 80 Riotuerto, uno id. . . 1 50 Rivamontan al Mar, dos id S. Miguel Aguayo, dos id. Sta. Maria Cayon, tres id. Santiurde de Toranzo, uno id. Soba, tres id 8 30 San Felices de Buelna, uno idem 2 30 Torrelavega, tres id . . . Villacarriedo, uno id . . . Villaescusa, uno id . . .

INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la tirada del Boletin oficial, Muelle núme. ro 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganadacuno, y la segunda Ligeras consideo raciones acerca de la cria, multiplicación y meiora del Ganado racuno y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la órden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 cèntimos de peseta.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores, ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propésito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto esquelas de defunción y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opción á que es les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periôdico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander. 2 50 posetas trimestre. 3 00 id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscricion, han sido causa del creciente favor pue el publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.